

Información del Directorio**

Información del directorio significa aquellos elementos de información de identificación personal (tal como se define en la Política del Consejo Escolar JOB) contenidos en los registros de educación de un estudiante que generalmente no se consideran dañinos o una invasión de privacidad si son liberados. Las siguientes categorías se designan como información de directorio. La siguiente información de directorio se puede divulgar al público a través de procedimientos apropiados:

1. El nombre del estudiante,
2. Dirección del estudiante,
3. Listado de teléfonos del estudiante,
4. Dirección electrónica del estudiante,
5. Fotografía del estudiante,
6. Fecha y lugar de nacimiento,
7. Principal campo de estudio,
8. La participación de deportes y actividades reconocidas oficialmente,
9. El peso y la altura de los miembros del equipo atlético,
10. Fechas de asistencia,
11. Diplomas o premios recibidos,
12. La escuela anterior más reciente o el programa anterior asistieron.

En ningún momento se considerará el número de seguro social del estudiante o el número de identificación del estudiante como información del directorio.

Avisos Públicos

El distrito dará avisos públicos anuales a los padres de los estudiantes que asisten y los estudiantes de 18 años de edad o emancipados. La notificación identificará los tipos de información que se consideran información de directorio, la opción del distrito de divulgar dicha información y el requisito de que el distrito debe, por ley, divulgar los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes

secundarios a reclutadores militares y/o instituciones de Educación superior, a menos que los padres o estudiantes elegibles soliciten que el distrito retenga esta información. Dicha notificación se dará antes de la publicación de la información del distrito.

Exclusiones

Las exclusiones de todas las categorías de directorios nombrado como información de directorio o divulgación de información a reclutadores militares y/o instituciones de educación superior deben ser presentadas por escrito al director por los padres, estudiantes de 18 años de edad o estudiantes emancipados dentro de 15 días de Aviso Publico Anual. Un padre, estudiante de 18 años de edad o más, o un estudiante emancipado, no puede optar por no ser parte del directorio para evitar que el distrito revele o requiera que un estudiante divulgue su nombre, identificador, dirección de correo electrónico institucional en una clase en la que el estudiante Está inscrito Tal estudiante debe revelar una tarjeta de identificación o credencial de estudiante que exhiba información que ha sido designada apropiadamente por el distrito en esta póliza, si es requerido por el distrito.

La información del directorio sólo se publicará con dirección administrativa.

La información de directorio considerada por el distrito como perjudicial no será liberada.

La información no será dada por teléfono excepto en emergencias de salud y seguridad.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 30.864](#)
[ORS 107.154](#)
[ORS 326.565](#)

[ORS 326.575](#)
[ORS 336.187](#)

[OAR 581-021-0220 to -0430](#)
[OAR 581-022-1660](#)

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), 20 U.S.C. §§ 1400 - 1427 (2006).

Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2011); Family Educational Rights and Privacy, 34 C.F.R. Part 99 (2011).

No Child Left Behind Act of 2001, 20 U.S.C. § 7908 (2006).

Cross Reference(s):

IGBAB/JO - Education Records Management
JO/IGBAB - Education Records Management
JOD - Media Access to Students